

# EL I CONDE DE SUPERUNDA

POR

DIEGO OCHAGAVÍA FERNÁNDEZ

*(Continuación)*

A pesar de ello, dio el Rey la sentencia de 4 de Marzo de 1765, condenando al Conde de Superunda juntamente con los Mariscales de Campo, Don Juan de Prado, Gobernador que fue de dicha plaza, a Don Diego Tabares y al Comandante General de la escuadra de ella, Marqués del Real Transporte, siendo la pena para el Conde de Superunda de suspensión por diez años de sus empleos, desterrado cuarenta leguas de la Corte y resarcimiento de daños y perjuicios a la Real Hacienda y Comercio, por lo que se ordenó el embargo y secuestro de los bienes pertenecientes a dichos reos. Muy respetable es la sentencia dada por un Rey a consulta de siete Generales, pero quien quiera que lea el manifiesto que en su descargo dio el Conde de Superunda, la circunstancia de su situación, su avanzada edad y otros motivos que se exponen sin aparato ni artificio, antes bien, con una particular sencillez y moderación, apreciará al menos que, si en aquella ocasión incurrió en algunas equivocaciones que le hicieron acreedor al castigo que se le impuso, no por ello perdió el justo concepto de hombre honrado de sana intención, fiel al Rey y a la Patria y por todos los títulos muy digno de que entre sus paisanos y en toda España se celebre su memoria.

Del árbol caído todos hacen astillas. No podía ser excepción el Conde de Superunda que, después de su relevo del Virreinato del Perú y su desgracia de La Habana, fue objeto de una denuncia por parte de Don Francisco de Moral, Gobernador del presidio del Callao e Inspector general de las milicias del Reino del Perú, Don Francisco López de Calderón, Don Manuel Barrenechea y Don Juan Francisco de la Torre, Contador de navío de la Real Armada, sobre supuestos devengos no abonados por el Virrey. Cuál fue la razón de esta falaz actuación, lo

proclama el documento dirigido a su sustituto en el Virreinato del Perú, que a continuación copiamos (1):

«Excmo. Sr.: En su mayor rendimiento las personas que aquí firman dicen: que publicada en esta ciudad (de Lima) la noticia de que a las repetidas instancias del Excmo. Sr. Conde de Superunda, S.M. había tenido por bien exonerarle del Gobierno de estos reinos, concediéndole asimismo licencia para que pudiese restituirse a los de España, dejando afianzada su residencia, se hicieron presentar a dicho Excmo. Sr. muchos y principales vecinos de esta capital ofreciendo sus personas y haciendas para que se dignase de ocuparlas en la fianza. El Excmo. Sr. Conde tuvo a bien elegir cuatro entre los fiadores que se le ofrecieron juzgando que debió juzgar según su abono, que eran excesivas para llenar la obligación precisa de la fianza. Pero habiendo percibido por común rumor de cuatro individuos poco sociables, en los términos de su partida, osaron presentar un memorial arguyendo de poco idóneas las fianzas otorgadas, aunque su pedimento no podía tener efecto en ninguna providencia, y aún después de su redención, ninguno duda que las cuatro firmas son las primeras de todo el Reino, sin embargo, llevando adelante aquella sinceridad con que desde el principio se ofrecieron en fiadores por dicho Excmo. Sr. están llanos a constituirse en la fianza con sus personas y bienes, haciendo por el Excmo. Sr. en su ausencia lo mismo que le ofrecieron de palabra, suplicando a vuestra excelencia se sirva nombrar Escribano ante quien otorguen la fianza en toda forma, mediante lo que a vuestra excelencia piden y suplican se sirva admitir esta constitución de fianza en aumento de las que dejó el Excelentísimo Sr. Conde y mandar se haga como llevan pedido, que será justicia que piden».

Nuestro protagonista, después de tan rudos y amargos sabores, está cansado y sin fuerzas para luchar contra la injusticia que por todas partes lo ataca. A pesar de ello aún dirige a S.M. el memorial que sigue (1):

«Señor: El Conde de Superunda a sus reales pies de V.M. con el mayor rendimiento digo: Que después de mi llegada a España he recibido en varias ocasiones los autos y testimonios que me ha remitido el Dr. Don Antonio de Bossa, mi Apoderado en Lima, sobre los diferentes asuntos en que se tra-

---

(1) Archivo en Laguardia del Ilmo. Sr. Don. Alvaro de Gortázar. Carpeta 40.

tó sindicarme, y notar mi conducta desde el punto en que me separé del Gobierno del Virreinato del Perú, que hasta entonces había servido con la aprobación de V.M. En vista de dichos papeles juzgué de mi obligación recurrir a la real piedad de V.M. haciendo presentes los agravios que de ellos constan, como inferidos contra una persona que acababa de ocupar tan alta dignidad, y al propio tiempo manifestar la injusticia de los cargos contenidos, unos en varias providencias del Virrey mi sucesor, y propuestos otros por algunos particulares, inducidos del Sr. Don Antonio Alvarez de Ron, quien al abrigo de la protección que halló se explicó con el más licencioso estilo en materias gravísimas. Este reverente e indispensable recurso esperaba ejecutarle después de concluída la causa mandada formar por V.M. sobre la rendición de la plaza de La Habana, sucedida a tiempo que casualmente me hallaba en aquel puerto de tránsito para estos reinos mediante el Real permiso de V.M. para separarme del Gobierno del Perú, como superior a mis débiles cansadas fuerzas; y las resultas de aquella causa han sido tan contrarias a mi concepto que ciertamente me han reducido al estado de olvidar todo asunto temporal y solo tratar de acabar mis días, que no serán largos en mi anciana edad, disponiéndome para el final Juicio. Pero como las disposiciones para este último fin deben ser las más rectas y ajustadas, y nunca podrán serlo si por omisión de alguna cosa que me es posible hacer resultase perjuicio a otros, he creído hallarme en la estrecha obligación de representar a V.M. en estos asuntos, sin embargo de que no miraría hablar en ellos si fuese yo solo el interesado. Cuando me separé del Gobierno del Perú dejé afianzada mi residencia, con cuatro fiadores, los más acreditados de Lima; y habiéndose querido poner en cuestión su abono, proclamando el Sr. Ron en varios escritos eran inútiles para los graves cargos que el mismo figuraba y ascendía a millones de pesos, inmediatamente se presentaron voluntariamente treinta sujetos de conocido abono, ofreciéndose por fiadores de todas las resultas del juicio de la residencia. Si se llegase a tomar ésta en las actuales circunstancias de estar gobernando los reinos del Perú un Virrey que a las públicas acredita con sus obras notorio desafecto a las de su antecesor, precisamente peligraría cuanto he ejecutado, aunque hayan sido mis providencias las más justas y arregladas; y toda perjudicial resulta la habrán de sufrir mis fiadores, a quienes ya no me es posible subsanar lo que gastasen, por haber entregado cuanto yo tenía a vuestra

Real Hacienda en debido obediencia a lo resuelto por V.M. en la referida causa de la rendición de La Habana. Esta cristiana consideración y la de juzgar en riesgo al referido mi Apoderado por su acreditada fidelidad en el desempeño de mi encargo, me ponen en la estrecha necesidad de presentar a los pies de V.M. con la humildad más profunda, las dos representaciones que tenía dispuestas e instruidas, con los instrumentos, autos y papeles que respectivamente las acompañan, no ya para el fin de implorar de la real piedad y justificación de V.M. providencias en desagravio de injurias que se me hayan inferido, pues absolutamente me separo de toda queja dirigida a este asunto y quiero y deseo se tengan por no escritas en dichas representaciones, sino única y precisamente para que si fuere del real agrado de V.M. se digne mandar examinarlas y providenciar lo conveniente a que el juicio de mi residencia sea en tiempo y circunstancias en que ni la desafección, ni el poder, sofocuen a la verdad, ni la parcialidad que descubren los instrumentos presentados consiga el torcido fin a que conspiran sus autores, contra quienes no sólo no intento producir quejas ni recursos, sino que perdono con humildad cristiana a cuantos hayan tratado injuriarme o en cualquier modo ofenderme; y bajo esta reverente protesta

»Suplico rendidamente a V.M. sea servida de admitir las dos citadas representaciones en el estado informe que tenían, para que de ellas se haga el uso que fuere más del real agrado, con respecto precisamente a la indemnidad de dichos fiadores y apoderado, que es lo que únicamente desea y espera en estos asuntos. Señor. A los reales pies de V.M. El Conde de Superunda».

El Conde de Superunda es hombre agradecido y sus sentimientos los manifiesta en el escrito que dirige a su Apoderado en Lima fechado ya en su destierro de Priego, a 10 de Mayo de 1765 (1).

«Amigo mío: A medio de la deshecha borrasca que experimento hago especial memoria al beneficio que he recibido en esa ciudad de los fiadores principales de mi residencia, y de los que se presentaron después, franqueando sus firmas y sus caudales para el propio fin; tampoco olvidaré el acrisolado afecto con que vuestra merced particularmente y otros amigos, se han interesado en mis cosas, atropellando por inconvenientes gravísimos

---

(1) Archivo en Laguardia del Ilmo. Sr. D. Alvaro de Cortázar. Carp. 40.

de que les han seguido los perjuicios y sinsabores que experimentan, y tienen atravesado mi corazón.

»Afianzado de mi propia inocencia, nunca creí verme incluido en la causa de la rendición de La Habana, ni menos que sus resultas me comprendiesen en la menor parte, y solo esperaba que se finalizase a mi satisfacción tan enfadoso asunto para interponer los recursos que indemnizasen mi conducta de las calumnias que contra ella se produjeron en esa ciudad por incidentes del Virreinato, pero al considerar el éxito tan contrario que aquello ha tenido y la crítica situación a que me han reducido los últimos sucesos, procuro olvidar todo objeto temporal y resignar mi ánimo en la voluntad divina, que no cese de concederme abundantes auxilios y consuelos para que, aprovechándome de estos desengaños, cuide únicamente de mi eterna salvación en los instantes que me queden de vida.

»Fortalecido de esta máxima cristiana no pienso ya en solicitar la menor satisfacción por injurias y malfundadas quejas que la maledicencia o desafecto haya dictado o sostenido contra mi persona, y hubiera excusado presentar al Rey los documentos y testimonios que vuestra merced me remitió a no mezclarse en ellos el interés particular de mis fiadores y el honor de vuestra merced, de que no puedo desentenderme ni perjudicar a nadie con mi silencio. La última representación que hice a S.M. con este motivo califica que no ha sido otra mi intención, y conforme a ella prevengo a vuestra merced que en adelante se desatienda de todo lo que toque o pueda tocar a mis agravios y ofensas personales, que perdono de todo mi corazón y sin contesiar absolutamente a nada de especie, pido a vuestra merced muy de veras continúe con el esmero que hasta aquí, y por puro afecto de su pundonor y buena ley, en la defensa de todo aquello que mire habilitar a mis fiadores el menor quebranto en sus intereses, con respecto a la imposibilidad actual en que me hallo de subsanárselos. Este es el único punto que en lo perteneciente a las resultas de mi gobierno me da cuidado; pero confío en la misericordia divina, que nunca me falta, y en el activo celo con que vuestra merced se dedicará a esclarecer injusticias siempre que se ofrezca debo prometerme que mis fiadores salgan resueltos de su finalidad como deseo; y que vuestra merced y mis fieles amigos ejercitando en esto la propensión a favorecerme que siempre les he merecido, pongan el último sello a tan buena obra para que mis intenciones queden cumplidas y que mi reconocimiento llegue a lo sumo. Así lo espero de la fineza de

vuestra merced y de mis amigos a quienes les suplico me encomienden a Dios como yo ruego a su Divina Majestad conceda a todos muchas satisfacciones y felicidades con perfecta salud y largos años de vida».

Contesta a dicha carta su Apoderado Don Antonio Bossas con el documento que a continuación se transcribe, prueba del afecto y de la huella que, además de cuanto ya llevamos dicho, marcan el paso del Conde de Superunda por tierras hispanoamericanas. Dice así (1):

«Excmo. Sr.: Mi señor, mi padre y todo mi amor. Tres meses antes que recibiese la de vuestra excelencia de 10 de mayo del próximo año pasado, llegaron a esta ciudad copias de la sentencia pronunciada en la causa de La Habana; y aunque no fué creída de los prudentes y de cuantos habían leído el manifiesto de vuestra excelencia, yo no la desprecié, poniéndome siempre en lo más adverso, y el temor de que se verificase me consternó de tal suerte el ánimo que alguna vez deseé acabar brevemente mis días; bien que conozco aquella tal cual duda y falta de seguridad en la noticia dispuso mi espíritu para que no desfalleciese, siendo repentino el golpe de una determinación no esperada y, según el concepto general, no merecida. En este grave conflicto sólo he tenido el consuelo de admirar la resignación y fortaleza de vuestra excelencia y la providencia de Dios que cuando permite estos trabajos socorre con abundantes auxilios para que se toleren.

»No sólo mi familia, por tantos títulos obligada a vuestra excelencia, sino también en todas las Religiones y vecindario, a excepción de muy pocos, me han acompañado en esta pena y todos claman uniformemente a la Divina Majestad, pidiéndole dilate a vuestra excelencia la vida y le conceda los consuelos de que es acreedora su paciencia.

»Los íntimos amigos de vuestra excelencia y los fiadores de la residencia, no han hecho el menor movimiento, estando prontos a sacrificar sus caudales en obsequio de quien fué padre de todos, y no malogran esta ocasión de manifestar su gratitud. Yo espero no sientan algún quebranto porque es muy difícil que las resultas del juicio no sean favorables y que la sentencia no absuelva a quien en todas sus operaciones procuró observar las leyes divinas y humanas, y si saliese alguna condenación mi prima está dispuesta a que la satisfacemos de nuestros propios

---

(1) Archivo en Laguardia de D. Alvaro de Cortázar. Carp. 40.

bienes, de los cuales serán gustosamente todos los gastos necesarios hasta el fenecimiento de la causa.

»Obedeceré las órdenes de vuestra excelencia de no contestar especie que pueda tocar en su respecto y siguiendo el alto ejemplo me desatenderé de lo que me pertenezca.

»Los amigos de vuestra excelencia y mi prima con sus hijos no cesan de ofrecer sus votos al Cielo para que la tempestad se serene, y todos agradecen las tiernas y afectuosas memorias de vuestra excelencia pidiendo a Nuestro Señor le guarde muchos años. Lima 27 de Enero de 1766. Excmo. Sr. De vuestra excelencia su más fiel hijo y rendido criado. Antonio Bossas. Excmo. Sr. Conde de Superunda».

Es triste tradición humana que a la caída de cualquier personaje —y en este aspecto hemos copiado extremos que acreditan una general alabanza— del lugar que ocupaba, se produzcan denuncias, que también hemos anotado, y acusaciones contra el que ocupó el alto puesto. Para mejor conocimiento de cómo estaba el Perú en aquellos días y para confirmación de la frase cervantina de «ladran, luego cabalgamos» transcribimos a continuación un curioso escrito firmado por la «Beata» (1), fechado en Lima a 1762, que aparece entre los papeles de constante consulta, y que constituye la más exaltada loa a la actuación del Conde de Superunda.

«Amigos y señores míos: Sin embargo de lo mucho que se ha escrito a vuestra merced en el navío «La Hermuna» y se repite con aumento en este nombrado «La Concepción» Don Antonio Bossa y otros amigos a que he leído mucha parte de los monstruosos sucesos intervenidos en el nuevo Gobierno dirigidos contra la inocencia de nuestro venerado Excmo. Sr. Manso, y de lo que va escrito podrá ser causa de molestia y tal vez de confundir la sustancia de lo que más importa, aún hecho cargo de este inconveniente, tanto por lo de solicitar el remedio de los muchos males que sentimos, como por cumplir con lo ordenado por vuestras mercedes, en sus cartas de 26 de Noviembre y 1.º de Diciembre, de Panamá, se hace preciso referir algo de lo mucho que ocurre, con la protesta de ser verdadero y ceñido a corto tiempo con la disciplicencia que causa el mismo dolor con que vivimos.

«Por los efectos que se manifestaron desde el primer instante que vuestra excelencia se embarcó, comprendimos que el

---

(1) Archivo en Laguardia del Excmo. Sr. D. Alvaro Cortázar. Carp. 40.

Excmo. Sr. Amalt y su sucesor Don José Perfecto de Salas, apetece el Gobierno que posee solo por oscurecer el del Sr. Manso con las ignominiosas indicaciones que advertirán vuestras mercedes de lo mucho que llevo referido, se las escribe complaciéndose ambas de que contra el Sr. Manso se ensangrienta la pluma con la más fea tinta que puede caber en tiranos corazones, de que será prueba lo contenido en el testimonio de autos y demás apuntes remitidos por el Dr.

«El primer golpe fue admitir los denigrativos escritos que Don Manuel Barrenechea, Don Francisco del Moral, Don Cristóbal Calderón, Don Francisco Calderón y Don Juan Francisco de la Torre presentaron impelidos por el Dr. Ron contra la justificación del Sr. Manso, dando por no bastante las fianzas de los cuatro sujetos más abonados que tiene el Reino para su residencia por los crecidos cargos que decían deberle resultar al tiempo de darla en que se asegura llegaría a veinte millones lo que su excelencia usurpó en el Callao en el terremoto de 1746. Pero en el último escrito que el Dr. Ron ha presentado ya ha acreditado el robo a la suma que vuestras mercedes verán con el mismo asombro que aquí, ha sucedido admirándose que haya católicos oídos que sufran semejante impostura.

«El horror que causó la primera demanda sobre el robo del Callao fué causa de que se mandase por la Real Audiencia (a donde el Superior Gobierno remitió estos escritos) que no se admitiesen más escritos por que no continuase el escándalo; que se archivase en el Real Acuerdo el denigrativo escrito de Ron en testimonio, y que se diese cuenta al Rey con el original, y de todo testimonio al Apoderado del Excmo. Sr. Manso.

«Pasados algunos días de esta resolución pidió el Superior Gobierno los autos, sin duda, para que no corriese esta última providencia; pero la consideración de sus resultados por ser violento el Decreto, le obligó a mandarlos volver, en ocasión que ya no se podía verificar la remisión del testimonio, que era todo el fin del acusador, fundado en la protección y no obstante estas máximas caminó lo que vuestras mercedes verían.

«Estando esta causa remitida en la Audiencia porque no podía seguirse en el Gobierno, volvió éste, sin embargo de la prohibición a que no se admitiese más escrito, a admitir el que dos días ha presentado Ron, más horrendo si más cabe que el primero, con fantástica cuenta e imaginarios planes de lo perdido en el Callao con el terremoto, en que dice llegó la pérdida total a trescientos millones, comprobándolo con el texto del



impreso en que en aquella ocasión escribió la infeliz cabeza de Montero, de donde deduce Ron que las familias que enumera en el citado plan, y las alhajas de la Iglesia, importaron más de seis millones, y que todas estas alhajas no las llevó el mar, ni las robaron, porque para eso mandó su excelencia poner horcas y guardias para que todo entrase en poder de su mayordomo, y así lo sienta en su último memorial presentado al Sr. Amatt, que sin embargo de aquella prohibición ha mandado se incluya en el citado testimonio para que permanezca siempre la afrenta del Excmo. Sr. Conde de Superunda, a cuya resolución se conocerá fácilmente la ciega persecución con que este Sr. procede contra la justificación, honor y celo de su antecesor, incluyéndose en lo que no tiene facultad, así porque no habiendo Juez nombrado para la residencia como por una vez que se remitió a la Audiencia este reconocimiento no debió tomarle el señor Amatt, y esta misma disposición hará conocer el encono con que se procede contra el Sr. Manso, porque mantuvo el reino en dieciseis años y meses con la paz que hemos reconocido, sin que ninguno pueda probar el menor agravio. Porque aumentó la Real Hacienda, y después de satisfacer las pensiones anuales que ésta sufre, dejó en esta Real Caja al Sr. Amatt más de un millón y medio de pesos para que entrase sin las fatigas con que el Sr. Manso halló el desempeño del Reino. Porque floreció el comercio en todo su feliz gobierno. Porque atendió las urgentes necesidades de las ilustres familias de él, dando de sus sueldos las crecidas cantidades que publican los Monasterios y pobres señoras. Porque su ardiente celo hizo que se mantuviese la disciplina eclesiástica. Porque su incesante desvelo hizo con prudente modo se reparasen las ruinas que ocasionó el terremoto, como lo evidencian los lucidos edificios, lo justifica la nueva fortaleza del Callao, últimamente la Casa de Moneda, perfectamente acabada, y lo comprueba una Santa Iglesia Catedral que nos dejó reedificada para consuelo de los fieles, con diversas obras, que no añado porque vuestras mercedes las saben. Y que salió amado generalme de todo el pueblo, como se verifica de las nuevas fianzas que voluntariamente otorgaron las treinta y una personas que se señalan en el testimonio de ellas, y éstas son las causas porque el Sr. Amatt permite y fomenta se denigre el venerado nombre de su antecesor, con tan negra tinta como la que escribe el Sr. Ron en la Runfla (sic) de simples que ha podido congrega para complacer a su maestro el Sr. Salas, y protector del Sr. Amatt.

»A mi me parece que estos hechos y envenenado encono contra ese Sr., por lo dicho y los voluminosos expedientes que remite, se dirige al único fin de afianzarse en su gobierno el Sr. Amatt, manifestando que sin su asistencia se acababa el reino; y para conseguirlo ha tomado por asunto el infame sistema de obscurecer la clara luz de su antecesor que debía venerar, y según sus reglas, para mantener el reino en el reglamento que lo halló. Y a estos fines se dirigió sin duda el informe que mandó hoy a este cabildo (ilegible) vergonzoso el decoro de un Virrey que gobierna, y a los que le formaron con las ignominiosas cláusulas de los que le hicieron colaboración. Y a los mismos se endereza la complacencia de todos aquellos que resentidos del Gobierno del Sr. Manso, presentan quejas para tener buen despacho.

»No me consta lo que pasa en los acuerdos; pero digo por público que cuanto allí se refiere de determinación del Excmo. señor Conde de Superunda, es recibido por este Sr. y los que siguen su dictamen con el mayor enfado que es imaginable, de que podrán hablar los que mejor sepan.

»El Decreto sobre Sínodos que se habrá remitido a vuestras mercedes es otra sátira contra el Sr. Manso, como las varias providencias dadas en distintos asuntos, que es imposible referir menudamente, y para ejemplo baste apuntar lo del Alcalde mayor del Cerro de Potosí, puesto por el Sr. Manso en Agosto de 1761 y quitado por este Sr. en Diciembre del mismo. Lo acaecido con Prego en aquella ciudad sobre el remanente de sus alcabalas, como él recibía y la mutación del Cuzco con el Protector de naturales y Visitador de Caja de Censos, en que nombró a Ugarte, vecino de allí, y a un Olleta, con encausarles que manifiestan poco acuerdo del Sr. Manso.

Los que padecen esta ciudad por defensores del honor del Sr. Manso y favorecidos de su excelencia, dirán a vuestras mercedes el martirio que sienten y el atropellamiento en personas y bienes, imposible de tolerar de otro modo que con la resignación divina y la esperanza de que tenga término por los recursos que se hacen; siendo yo una de las que en el día experimenta la más infame impostura que pudo imponérsele a hombre alguno de honrados procederes, sin otra culpa que la de haber recibido favores del Sr. Manso y haber firmado la justificación de su Gobierno; y en un genio como el mío es temible la duración de la vida, si Dios no socorre estas necesidades.

»A varios Corregidores se han multado por cualquiera

queja, entre los cuales es uno el de Fama; pero peor han salido Escandón, que está en la cárcel, proveído su oficio; y el de Rico Volañes, creó de Canchucos, dado a Don Pedro de Udi; y el de Escandón a Don Pedro Guerra de que no individualizo los hechos porque se refieren a vuestra merced con mil cosas que omito, porque las dicen el Dr. D. Melchor de Paisano, y el compadre de vuestra merced, por cuya causa no desmenuzo muchas particularidades, que todas son reducidas a la denigración dicha y a que se le confirme en su providencia por estas indicaciones.

»Hartos trabajos tendrían vuestras mercedes si por acá se hallaran; pues porque según el encono que oigo no se hallaría suficiente castigo; y el haberse ausentado de esta hora es felicidad que no poseo yo, ni los que estamos bajo el pesado yugo, que sufrimos implorando al Cielo la necesidad del socorro.

»El Gobernador de Guancabanca pidió licencia para bajar a esta ciudad porque no le daban gusto a sus temerarios ruegos. Aunque se le concedió al principio, negósele después que reconoció el yerro por evitar el que no alegase que la ruina de la mina fue en el tiempo de su ausencia; pero él desentendiéndose de la contraorden llegó a esta ciudad. Recibióse con esperanza. El Fiscal acriminó su visita con sobrada justicia. En el Real Acuerdo se dieron serias providencias para reparar el daño. Nombrose por Juez de víctima a Playarte. Se notificó al Gobierno saliese de esta ciudad en veinticuatro horas y todo cuanto de él se leía en el acuerdo se oyó con oidor por el señor Virrey, y de repente este horror y enfado se trocó en dulzura y alabanza. Se mudó el asunto en que Playarte estaba nombrado. Quitóse a éste, y su excelencia puso a él al Sr. Mesía, por hechura del Sr. Manso, amistad del Sr. Bravo y Bossa, etc. La causa de esta mutación y de las extensivas facultades que se han concedido al Gobierno quitando al Contador Serra pasándoselo a Chopuito por disposición de Landaeta. Prescindiendo nuevamente de los veedores, que bajaron a esta ciudad, y permitiendo al Gobernador que vuelva a la villa, para asistir a la nueva víctima que se va a hacer, sin embargo de un juez del carácter de un Ministro de esta Real Audiencia, no se sabe cual sea ni en que haya consistido este repentino trueque. Muchos lo fisgan; pero yo no me atrevo a creer lo que dicen aún con los antecedentes que voy a decir.

»Varios amigos han regalado al Virrey y Asesor, y a todos se les ha remitido con gran complacencia de modo que a ninguno se desaira y sólo queda el sentimiento de lo poco con cuya

medicina se han preservado los que se veían afligidos, entré los cuales es uno de ellos don Miguel Valiente, a quien le habrán recogido su Decreto por inservible diciendo que su antecesor no pudo ni debió hacer esta gracia que no cupo en su tiempo. Y con este medicamento queda ya en su poder la gracia que ha criado de nuevo. Esto pide el sigilo que vuestras mercedes conocerán porque de lo contrario se destruya a este amigo, siendo ventana conocida que se cuenta a vuestras mercedes, por la seguridad de la venta.

»No piensa el Sr. Foronda se verifique la suya de Abacaé, si no hace igual diligencia, ni Herboso la prorrogación a menos costa, ni otros cuyos decretos están recogidos todavía.

»Se ha estado examinando si han servido, por si o por otros, los Corregimientos, las personas principales, que tenían a merced, y averiguando en las casas del partido quien (ilegible) y en aquel tiempo donde estaban los principales, a que creo pueda ir ahora gran papelada; y así cuiden vuestras mercedes por allá de averiguar esto que el Dr. ya está prevenido para que acá remedie lo posible.

»A las Cajas del Reino y Tribunal se han pedido razones generales de las pensiones anuales, vitalicias y perpetuas, con los productos de todos los ramos separados, de veinte años a esta parte. Hásele dado como lo ha pedido y también la elección del Tribunal: su variación ha estado precisamente en que se ejercitan sus Ministros; cuantos, y en fin una razón semejante a la enumeración general que hizo David a principio de su reinado. Dícese forma grandes proyectos para la Corte y vuestras mercedes estarán a la mira de todo.

»Varias causas juzgadas y fenecidas se han abierto nuevamente, de que el Sr. Bravo tiene que sentir y otros muchos comprendidos en ellas porque este Sr. ha creído que todo fue injusto y vendido, como lo cree el (ilegible) de Aróquez y Guancabanca, en que está averiguándose porque dice que desde Chile lo sabía y yo digo que con Ron y Tamayo Alantanes de Salas sabrán cuanto quisieren fingir.

»Los tertulios interiores, fáciles, son Cebayos, el Conde de la Torres, más prudentes, el Intendente Vinarteá y otros semejantes.

»Los oidores firmes sin primero Urquizo, segundo Mirones, tercero Allende, cuarto Goxena; éstos invencibles y vividores, pero más inclinados a éstos, Farla y Closeverz.

»Lo que se dijo en aquella que llevó La Hermuna en punto

a Goxena fué siendo en aquellos primeros días; pero al segundo golpe se arrepintió, se arrimó al bando y en él se mantiene más firme que el turco en su ley con aquel descanso arrogante y arrebatadamente correspondiente a su genio; arrepentido de haber empezado una cosa arreglada a justicia por cuyas causas no vale la esquila, me retracto de lo dicho y remito en todo lo que sobre éste individuo dirán otros.

»Por imponer a vuestras mercedes de lo que ocurre y en diferencia de voluntades con esta mutación, sin oponerse al capítulo en que se trata de los afectos a este lugar, es preciso decir que a los más favorecidos, y que por ello debían ser más arreglados, son los que más ingratos se manifiestan, y entre los que más sobresalen es Don José Borda, porque el Sr. Manso le dió vida y con que pasarla cuanto merecía efectos contrarios. Este Sr. con aquel genio que descubrió desde la cuna es uno en mi inteligencia de los más perjudiciales con sus influjos al señor Salas, materia dispuesta para oírle gustoso, y por honestar sus descuidos e ignorancia, o por satisfacer el desafecto con que miró a vuestra merced, me parece que en todo descarga a los ausentes por cuantos caminos le ofrece su ingratitud, ya con que no se daba cuenta a los Tribunales, o ya con que el temor y protección les obligaba a la condescendencia, como lo hizo en los informes contra Prego y en cuanto pasa por su aduana; así lo juzgo de la publicidad de su genio, en que me parece no extenderme, y como halla disposición y ha logrado todo lo que apetecía, que era entrada en Palacio, mandar por Decano, internado con el asesor, ha conseguido dar pasto a su apetito. A él le sigue su hermano, según tengo entendido porque el Sr. Manso no le puso en el navío del Rey cuando le intentó por méritos. Y a éste el hijo, que es público fué uno de los autores de la Dieta, en agradecimiento de la piedad con que se trató a su padre y el aprecio que mereció al Sr. Castilla a cuya confianza hizo alarde de las privadas conversaciones.

»Del mismo modo, y en los propios términos procede Ugar te, alguacil mayor, que está muy metido, y también da pasto al genio que vuestra merced conoce, asegurándole el Sr. Zubieta fue el principal móvil de la carta satírica del Cabildo porque se compone de este ruin avichuelo a falta de hombre que haciéndose cargo del porque vociferaba contra el pasado, respondió que hizo compadre a Don Martín y tenía con vuestra merced amistad porque no lo destruyese. Bien sé que nada de esto extrañarán vuestras mercedes, pero yo sí reparé el que semejantes indivi-

duos no se les tratase como se merecían, ni al bruto de Urtado que tanto se contempló del propio modo que otros para ser insolentes haciendo granjería de la tolerancia, en que se incluye el Marqués de Casa Bossa.

»Lo admirable es que habiendo sido separado por vuestra merced y en particular por Don Martín de los golpes que asesaban a Don Juan de Echavarría, tenga boca ésta apenas racional para censurar lo que no conoce, solo por adular, porque él no comprende si hace bien o mal.

»No sucede esto con su compañero Don Miguel porque la grandeza de su genio agradecido y notoria capacidad sabe hablar a tiempo con reconocimiento del bien, y nunca calla el que le hicieron vuestras mercedes. Cónstame así y es digno de que por tal se distinga.

»El Sr. Rovina con su genio limpio se afervoriza tanto por defender al Sr. Manso que le temo por instantes, y no sucede lo mismo con quien callo y debía ser pregonero de los favores recibidos.

»También es digno de advertir con admiración mía lo que se experimenta con Roldán que habiéndose escogido por Escribano de la principiada Residencia, creyéndolo agradecido haya salido tan infame como creí, asegurándome entregó los autos a Ron, sin embargo de haberle mandado que no lo hiciera y de estar bien pagado por el Dr., pero son pocos los fieles agradecidos y muchos los ingratos sin reflexión ni presencia de Dios.

»A mí se me asegura y por los efectos lo creo, que se remitan muchos testimonios por el Gobierno contra el Sr. Manso, dirigidos a censurar su Gobierno para afirmar éste el suyo, porque no creo se tenga otro objeto y en esta inteligencia estarán vuestras mercedes a la mira de todo, persuadidos a que, continuando el sistema presente será la residencia del Sr. Manso la más escandalosa y terrible que se vió en el Reino y si a Ron se quitara de en medio no habría hombre que respirara aunque los principales lo sintieran.

»A Portalama se desterró a Chile y aunque en público se dice fué por mal advertido, otras son las causas que se creen, como vuestras mercedes podrán inferir y soy de sentir, que en saliendo este navío se descargará el azote contra los que abrigaron la sombra del Sr. Manso, porque todo es horror contra su gobierno y contra los que le acompañaron, que es el punto a que se reduce toda esta historia, para que vuestras mercedes no esperen por parte alguna el menor beneficio, sino es rigor en un

todo; y si éste fuera aplicado a justicia nada tendríamos que sentir; pero como la maneja el odio, esperamos su ponzofia aun para los caminos más regalados; y en inteligencia de todo procurarán vuestras mercedes huir de este fuego, sin pensar en regreso por todos los haberes del mundo.

»De todo lo dicho protesto a vuestras mercedes con la ingenuidad que acostumbro, no deseo resulte el menor perjuicio a ninguno de los comprendidos en esta relación porque solo es dirigida a precaver el daño que es a lo que estamos obligados.

»No ignoran vuestras mercedes el recato con que debemos manejarnos en estas cosas para no sentir la total perdición; y bajo este concepto, y del que todos quedamos consternados, aprovéchensen vuestras mercedes de lo que convenga, sin descubrir a nadie; y porque el Dr. que con el Sr. Don Pedro son el blanco de las iras principalmente, escribirán cuanto convenga al remedio sin omitir particularidades, no me detengo en decir más sobre estos asuntos por no amontonar papelones que confundan el grano. Y por esto a Dios rogamos que guarde a vuestra merced muchos años. Lima 27 de Mayo de 1762. Servidora de vuestras mercedes «La Beata».

El Conde de Superunda prevee el pronto fin de sus días y no obstante la escritura de fundación del Mayorazgo por mano del Marqués de la Ensenada que hemos transcrito, en 28 de Diciembre de 1762, ante Don Julián Casela, «Escribano del Rey nuestro Señor y Notario de sus Reinos y Señoríos; de los que residen en su corte y provincia», otorgó un codicillo (1) hallándose enfermo en cama, «Pero con su cabal juicio y entendimiento natural». Por él decía que el 24 de Febrero de 1752 ante Don Francisco Estacio Meléndez, Escribano público que había sido en la ciudad de los Reyes, otorgó su testamento y última voluntad, y que en 29 de Abril pasado de 1760, en dicha ciudad, otorgó un codicillo ante Francisco de Luque también escribano público de ella, en cuya virtud y respecto de lo que en uno y otro resulta y de haberse restituido a la Corte de España se le ofrecía añadir y declarar varias y diversas circunstancias. Primeramente era su voluntad que mediante hallarse en esta Corte, y ser parroquiano de la Iglesia y Monasterio de San Martín, cuando Dios Nuestro Señor sea servido sacarlo de esta presente vida, que su cuerpo cadáver fuera sepultado en la Iglesia parroquial en la bóveda de la capilla de Nuestra Señora de Valva-

---

(1) Archivo en Laguardia del Ilmo. Sr. D. Alvaro de Gortázar. Carp. 40.

nera que se venera en ella. Asimismo declaró tener hecha una memoria firmada de su mano, citada en dicho testamento, para que se la dejase. se guarde y cumpla, fechada en Lima a 15 de Abril de 1760, por la que es su voluntad que de los bienes que quedaren después de su fallecimiento se saquen cincuenta mil pesos, para con ellos comprar fincas y posesiones capaces de vincularse perpetuamente para que goce su usufructo por los días de su vida el Sr. Don Felix Manso, su sobrino y para después los sucesores que se expresan en dicha memoria, y es su voluntad que respecto a que dicho Félix tiene percibidos veinte mil pesos por Don Pedro Sáenz de Santa María, vecino de la ciudad de Cádiz, quien los entregó a su beneficio, se hayan de descontar de los dichos cincuenta mil y que el residuo que resultase invierta en los mismos fines que se mencionan. Igualmente dispone que mediante estar denominado el título de Conde de Superunda sobre el nombre de la finca que debe pertenecer a dicho Don Félix Manso, su sobrino, quiere que dicha finca pase a su sobrino Don Félix y solo el nombre con el título a su hermano Don Diego Manso, con la calidad y circunstancia de haberse de nominar con este título él y sus herederos y no con otros de los que al presente haya o pueda haber en su casa. Quiere, asimismo, que cumplidas las mandas que constan en el testamento y memoria relacionada, y las que deja reservadamente y de palabra comunicadas al Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada, su primer testamentario en el remanente que su excelencia manifestara haber quedado, dicho Marqués de la Ensenada por sí mismo lo haga imponer en el Mayorazgo fundado a favor de su sobrino Don Diego Manso, Marqués de Bermudo, que al presente se hallaba en la ciudad de Avila. Fueron testigos Don Agustín Pablo de Hordeñana, Don José Ignacio de Goyeneche y Don Pedro de Azaña.

(Continuará)